Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 220/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL CS COMERCIAL DE CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2016 – "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA BILINGÜE PARA JOVENES Y ADULTOS 11-5".

Villeta, 01 de abril 2016.

VISTO: El llamado A **CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2016 "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA BILINGÜE PARA JOVENES Y ADULTOS 11-5",** convocado por, por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03.

QUE, el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

QUE, de acuerdo al análisis efectuado por la UOC a las condiciones técnicas y económicas de las ofertas presentadas, recomendó adjudicar dentro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2016 - IDNº 306.860, a la firma UNIPERSONAL CS COMERCIAL DE CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA con RUC N° 1330154-3, por un monto IVA incluido de G. 41.550.000 (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos cincuenta mil).

QUE, el Centro de Educación Básica Bilingüe para Jóvenes y Adultos 11-5, requiere con urgencia el equipamiento de las nuevas salas habilitadas.

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR; la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2016 - IDNº 306.860, a la firma UNIPERSONAL CS COMERCIAL DE CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA con RUC N° 1330154-3, por un monto IVA incluido de G. 41.550.000 (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos cincuenta mil), conforme al artículo 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Artículo 2º: ELABORAR el contrato correspondiente.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal